

EXPEDIENTE Nº: 4311254

FECHA: 22/04/2019

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**  
**(segunda renovación de la acreditación)**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	Facultad de Derecho - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	- Especialidad en Derecho (en español)- Especialidad en Económicas/Políticas (en español)- Especialidad en Multilevel European Integration and Fundamental Rights / Integración Europea Multinivel y Derechos Fundamentales (en inglés)- Especialidad en Economy of The European Union: Challenges for The 21st Century / Economía de la Unión Europea: Retos para el Siglo XXI (en inglés)
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Unión Europea se implantó en el curso 2009-2010 y ha sido objeto de posteriores modificaciones (la primera de ellas en 2012) El título obtuvo el primer Informe de Renovación de la Acreditación el 26 de abril de 2015, en donde se establecían recomendaciones como:

1. La definición del perfil de egreso.
2. La potenciación de la participación de los grupos de interés del Máster en las encuestas de calidad.
3. El establecimiento de las acciones oportunas que posibilite el ajuste de la tasa de graduación a lo previsto en la memoria verificada.

El 30 de agosto de 2016 se aprobó por ANECA una nueva modificación del título con el fin de incluir una cuarta especialidad en inglés (“Economy of the UE: Challenges for the 21th century”), que comenzó a impartirse en el curso académico 2016-2017. Esa modificación incluyó, igualmente, la incorporación de una nueva asignatura optativa (“The Civil Service of the European Union”) en la especialidad “Multilevel European Integration and Fundamental Rights”. Dicha asignatura no aparece en el listado de las impartidas el curso 2016-2017 y tampoco su guía docente aparece en la Web del título, dentro del plan de estudios de 2017.

Hechas estas salvedades, la organización e implementación del título se corresponde con lo establecido en la memoria original y sus posteriores modificaciones.

Originariamente el título contaba con tres especialidades: dos, en español, en donde se ofertaban 20 plazas, y una tercera en inglés, “Multilevel European Integration and Fundamental Rights”, con 10 plazas. Al modificarse la memoria en 2016 para incluir una cuarta especialidad en inglés se fijó también el mismo número de plazas, 20, para todas las especialidades, sumando ahora el Máster un total de 80 plazas. Sin embargo, durante los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, en que el número total de plazas de nuevo ingreso era de 50 (20, 20 y 10), los estudiantes admitidos fueron, respectivamente, 65, 77 y 56. Es en el curso 2016-2017, con 80 plazas de nuevo ingreso, cuando los 37 estudiantes de nuevo ingreso se han encontrado, por primera vez, dentro de los parámetros establecidos.

La Universidad indica en su Informe de Autoevaluación que “la Comisión Académica del Máster se ha reunido periódicamente” y presenta como evidencias de las reuniones de coordinación las actas de 5 de

mayo de 2014, 17 de diciembre de 2014, 6 de mayo de 2015, 7 de julio de 2015 (Evidencias E02\_Actas de las comisiones, E03\_Criterios de admisión, E05\_Informes anuales de seguimiento y E06\_manual de procesos del SGIC-U) El texto de la primera y última son casi idénticos, y en ninguna de las actas se abordan materias concernientes a la coordinación de contenidos, sistemas de evaluación, cronograma o carga de trabajo de los estudiantes. Cuando en el transcurso de la visita del panel de expertos a la Universidad el coordinador del título fue preguntado al respecto, indicó que se trataba de un error informático, incorporándose al repositorio de la Universidad actas (sin firma) correspondientes al 5 de mayo de 2014, 15 de diciembre de 2014, 30 de abril de 2015, 7 de julio de 2015 y 5 de noviembre de 2015.

Los datos de las encuestas de satisfacción aportadas por la Universidad en la Tabla 4 “Evolución de indicadores y datos globales del título”, adjunta al Informe de Autoevaluación, no permiten conocer el grado de satisfacción de estudiantes, egresados y profesores con la coordinación. Preguntados en el transcurso de las audiencias con el panel de expertos, los estudiantes no detectaron problemas relacionados con la coordinación, y tampoco los profesores, quienes señalaron que, de producirse alguna incidencia, se resolvía inmediatamente.

Los criterios de admisión en cada especialidad se encuentran recogidos en la Web del título <http://portal.uned.es/portal/page>, y se adecuan a los establecidos en la memoria, si bien se detectan errores en la página web: en la introducción del apartado “Criterios de admisión” se hace referencia a un curso académico pasado, el 2010-2011; y en la página web del curso 2016-2017 se omite toda referencia a los criterios de admisión en la cuarta especialidad del Máster. La información correspondiente al curso 2018-2019 sigue viniendo precedida por la información referente al 2010-2011 en el apartado “Criterios de admisión”.

En lo relativo a la aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos, la memoria del título recoge la posibilidad de convalidación de estudios previos, y la normativa general de la UNED también prevé la posibilidad de reconocimiento por experiencia laboral y profesional. La tabla de la memoria verificada relativa al número máximo y mínimo de créditos a reconocer refleja en todos los supuestos un 0. Se han producido reconocimientos, y en su mayor medida, como refleja el Informe de Autoevaluación, “procedentes de otros títulos oficiales o títulos propios”, sin perjuicio de los reconocidos “por experiencia laboral o profesional suficientemente acreditada y relacionada con las competencias inherentes al Título”, aportándose datos globales de seis estudiantes a los que se les reconoció créditos en la Evidencia E04.

En el Escrito de Alegaciones presentado por el Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad de la UNED tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA se indica que se encuentra ya incorporada la asignatura optativa “The Civil Service of the European Union” en la especialidad “Multilevel European Integration and Fundamental Rights” con su guía de la asignatura, una acción cuyo cumplimiento ha sido constatado por ANECA.

En el ámbito del reconocimiento de créditos, y en el mismo Escrito de Alegaciones, la Universidad recuerda que, debido a la antigüedad del Máster, cuando se elaboró su memoria no había que rellenar la tabla de referencia, sino recoger la normativa. Adicionalmente, desde el principio se entendió que no

habría lugar a ningún reconocimiento de créditos o, si se producía, sería muy excepcionalmente, como así ha sucedido. Por eso no se incluyó en la memoria ninguna norma específica, remitiéndose en todo momento a la propia UNED. No obstante, la Universidad se compromete a incluir esta modificación en las tablas, si se considera necesario, en la próxima modificación relevante de la memoria.

En lo que concierne a la documentación de las sesiones celebradas por la Comisión Académica del Máster, y también en el Escrito de Alegaciones, la Universidad confirma que, como se indica en el propio Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, se trató de un error, habiéndose facilitado las actas correctas durante la visita del panel de expertos, pero no firmadas por razones internas.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La información sobre el Máster Universitario en Unión Europea está disponible a través de la página web de la UNED, en donde se adjunta una sección específica relativa al Máster.

Mediante la sección “Documentos Oficiales” los colectivos interesados en el título pueden acceder a información que permite identificar su carácter oficial. Se aportan enlaces al Boletín Oficial del Estado, así como a diversas resoluciones de verificación, modificaciones y seguimiento de ANECA y un enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), si bien este enlace conduce a la página principal del RUCT y no a la información específica del Máster. La memoria verificada está disponible en la Web del Máster.

La página web contiene un enlace al SGIC del título que es el genérico para los títulos de Grado y Máster de la UNED. Dentro de este apartado se incluye un enlace al Portal Estadístico de la UNED en el que se pueden consultar los indicadores de rendimiento y de satisfacción con el título.

La sección “Normativas” incluye enlaces a las principales entre las que conciernen a los estudiantes del título, como Permanencia, Reconocimiento de Créditos y Regulación de los Trabajos Fin de Máster.

Los requisitos, procedimientos y criterios de admisión son públicos, así como los elementos prioritarios que se aplican en la evaluación de las solicitudes de los diversos candidatos y, en términos generales, esta información se corresponde con la existente en la memoria verificada.

Existe un hiperenlace dirigido a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. A través de él se facilita el acceso a UNIDIS, servicio genérico de la UNED cuya misión principal es fomentar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, la satisfacción de los estudiantes con la información del título alcanza el 68,629%, pero habiendo participado en la encuesta 10 de los 96 estudiantes a los que fue dirigida. La satisfacción del profesorado y egresados fue respectivamente del 80% y del 70%, con una significación estadística algo superior, de acuerdo con la propia evaluación de la UNED.

Los estudiantes que participaron en la encuesta manifestaron haber dispuesto en el momento oportuno, una vez matriculados, de acceso a la información relevante concerniente al plan de estudios y a los resultados de aprendizaje.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El SGIC-U de la UNED fue diseñado en el marco del programa AUDIT de ANECA y obtuvo la certificación (del diseño) en el año 2009.

Este sistema, que se encuentra ya en su tercera edición, tiene un alcance total a todos sus centros y titulaciones, y contempla la totalidad de los procesos necesarios para asegurar el control y revisión de los objetivos de las titulaciones, los procesos de acceso y admisión de los estudiantes, la planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la movilidad, orientación académica e inserción laboral, la adecuación del personal académico y de apoyo y los recursos materiales, entre otros.

Los documentos necesarios para la gestión del sistema se estructuran de la manera siguiente:

- Manual de Calidad del SGIC-U, en el que se incluye una descripción general del sistema.
- Manual de Procesos, en el que se describen y concretan todos y cada uno de los procesos que componen el sistema.

El sistema dota a todos los Centros Asociados de los siguientes órganos de gestión y control de la calidad:

- Equipo decanal o de dirección. Asume las responsabilidades que en los distintos documentos del sistema se indican con la mejora continua de la calidad, ejerciendo la función de liderazgo del mismo.
- Coordinador de calidad del centro. Se asegura de la implantación y mantenimiento de los procesos necesarios para el buen desarrollo del sistema.
- Coordinador de garantía de calidad del centro. Participa en las tareas de planificación y seguimiento del sistema.
- Comisiones coordinadoras de títulos de grado y de títulos de máster. Seguimiento y supervisión de la implantación y buen desarrollo de los títulos.
- Comisiones académicas de los programas de doctorado. Funciones de coordinación del título.

La principal fuente de recogida de información para medir el grado de satisfacción de los grupos de interés son las encuestas que se realizan virtualmente. Si bien el éxito en la tasa de respuesta tiene margen de mejora, sobre todo entre los estudiantes, se han planteado diversas medidas de mejora para paliar esta debilidad.

Se evidencia que se realiza un análisis de toda la información recogida en el sistema y se elaboran los oportunos planes de mejora (a nivel general del SGIC-U) a los que se les hace el adecuado seguimiento de sus acciones y además se pone a disposición de todos los grupos de interés en la Web de calidad citada anteriormente.

La Comisión Coordinadora del Máster, responsable de la calidad del título, realiza un informe anual en el que se analizan los resultados más relevantes de la titulación y se plantean los oportunos planes de mejora sobre esos resultados.

Estos informes son completos, ya que incluyen reflexiones de los equipos docentes de cada una de las asignaturas en las que se indican puntos fuertes, puntos débiles y áreas de mejora, si bien es cierto que, a pesar de lo anterior, no todos los informes cuentan con este ejercicio de reflexión sobre todas las asignaturas. No se puede evidenciar que esta Comisión se reuniera en 2018, y tampoco está disponible el acta de la reunión del año 2017.

En el Escrito de Alegaciones presentado por el Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad de la UNED tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación, la Universidad señala que desde la coordinación del Máster se insiste todos los años a los estudiantes acerca de la importancia de participar en las encuestas de satisfacción. No obstante, la Universidad se compromete a seguir haciéndolo, y a intentar explorar nuevas fórmulas para fomentar la participación de los estudiantes en la elaboración de las encuestas.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El profesorado del Máster fue valorado ya positivamente en el primer Informe de Renovación de la Acreditación, incluyendo las figuras del tutor en red y del tutor académico.

El profesorado del Máster mantiene unos niveles adecuados de capacitación académica, docente e investigadora, y de adecuación a las características y número de estudiantes, que en el último año objeto de evaluación, deparó una ratio estudiante/profesor de 1,5, lo que permite al personal académico responder a las exigencias de la docencia en este título.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

En el Informe de Autoevaluación se señala que todo el profesorado realiza directamente, y sin apoyo complementario, todas sus actividades en el título, incluyendo las de comunicación con el estudiante (por ejemplo, poner la guía docente a su disposición en la plataforma aLF o atender a los foros) Y, en relación con esta cuestión, y en el transcurso de la visita del panel de expertos a la Universidad, el profesorado señaló que existe un déficit de personal de apoyo para la realización de estas actividades.

De acuerdo con la Evidencias E12\_Infraestructuras de la Facultad de Derecho y E12\_Infraestructuras disponibles para la impartición del título, adjuntas al Informe de Autoevaluación, los recursos materiales son suficientes y adecuados a lo previsto en la memoria.

El grado de satisfacción de estudiantes, egresados y profesores con los recursos materiales es, respectivamente 69,24%, 57,30% y 75,26%. Durante las audiencias mantenidas con el panel de expertos en el transcurso de su visita a la Universidad, estudiantes y egresados manifestaron que los recursos materiales con los que cuenta el título para la realización de las actividades programadas son adecuados.

De acuerdo con la Evidencia E13\_Plataformas tecnológicas de apoyo a la docencia y materiales didácticos, incluida junto al Informe de Autoevaluación, las infraestructuras tecnológicas de las que dispone el título para la modalidad de enseñanza semipresencial son adecuadas, y el grado de satisfacción de los egresados alcanza el 66%.

Los servicios de apoyo, orientación, empleo y movilidad del Máster son los generales de la Universidad. La coordinación del título informa sobre las acciones de movilidad, si bien los propios estudiantes manifestaron su escaso interés por la movilidad en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad. En los últimos años únicamente dos realizaron estancias de movilidad en Siena y en Lisboa.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación que se han venido aplicando son adecuados y se ajustan al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada, como confirman las evidencias de las tres asignaturas seleccionadas por el panel de expertos para su evaluación, los testimonios de los colectivos implicados en el desarrollo de la titulación en las audiencias mantenidas con el propio panel en el transcurso de su visita a la Universidad, y las evidencias aportadas por la Universidad, que fijan en un 68,71% la satisfacción de los estudiantes con el sistema de evaluación y en un 81,93% la satisfacción con los conocimientos o competencias adquiridas. En el caso de los egresados, la satisfacción con los conocimientos y las competencias se corresponde con un 71,42%.

De acuerdo con la evaluación de las asignaturas seleccionadas por el panel de expertos, así como de los Trabajos Fin de Máster, puede deducirse que los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes son coherentes con los objetivos del programa formativo y ajustados al Nivel de Máster del MECES.



## CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El primer Informe de Renovación de la Acreditación de 26 de abril de 2015 formulaba una recomendación concerniente a la adopción de acciones que hicieran posible el ajuste de la tasa de graduación a lo previsto en la memoria verificada (85%) En los Balances del Plan de Mejoras adjuntos al Informe de Autoevaluación relativos a los cursos académicos 2014-2015 y 2016-2017 únicamente se acogía como acción de mejora la relativa a disminuir la tasa de abandono, y en la Evidencia E00\_Grado de ejecución del plan de mejoras, también adjunto al Informe de Autoevaluación, tampoco existe referencia a una tasa de graduación que, a lo largo de los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 se situó, respectivamente, en el 39,39%, 38,16% y 30,36%.

En lo que se refiere a la tasa de abandono, que en la memoria verificada se fijaba en un 15%, fue en los cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, si bien en el primer año era el 90, 22% y en el último evaluado se detuvo en el 82,92%.

Respecto al perfil de egreso, también el primer Informe de Renovación de la Acreditación formuló una recomendación relativa a su definición. La Universidad afirma que viene definido por el conjunto de competencias que deben reunir los estudiantes al graduarse, pero esto constituye los resultados de aprendizaje. En la Guía de Estudio publicada existe un apartado sobre atribuciones profesionales, pero no se define el perfil de egreso, sino que se refleja información genérica sobre las salidas profesionales. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, es creciente el porcentaje de egresados del título que prosigue su formación hacia el doctorado, lo que apunta a un perfil investigador respecto al cual el título mantendría su relevancia.

Junto al Informe Laboral del título (Evidencia E18\_Informe de inserción laboral del título, adjunta al Informe de Autoevaluación) la UNED aporta también otros documentos como E18\_Acciones UNED sobre empleabilidad e inserción laboral y E18\_Egresados del Máster matriculados en Doctorado. No resulta posible, de acuerdo con esta información, ofrecer datos desagregados por títulos respecto de la situación laboral de los estudiantes al comenzar sus estudios. El seguimiento de los egresados del curso académico 2016-2017 realizado por la Universidad permite afirmar que el título ha contribuido a incrementar la empleabilidad de estudiantes y egresados, si bien no se trata de un título profesionalizante, y buena parte de sus estudiantes disponía ya de empleo al comenzar sus estudios.

En el Escrito de Alegaciones presentado por el Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad de la UNED tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, y en lo concerniente al perfil de egreso, la Universidad se compromete a introducir más información sobre el perfil de egreso en la Guía de Estudio, concretando mejor el dato e incluyendo de

manera explícita no únicamente el perfil de egreso dirigido a determinadas competencias profesionales, sino también de investigación. En todo caso, la UNED hace constar la información relacionada con las salidas profesionales del título que figura en la página web de su Centro de Orientación e Información el Empleo, en donde se presentan los “puestos laborales más importantes relacionados con este Máster”, como funcionario comunitario, diplomático, gestor público, técnico en comercio exterior, transitario, y gestor asesor de ayudas y subvenciones.

En lo que concierne a la tasa de graduación, y en el mismo Escrito de Alegaciones, la Universidad se compromete a seguir trabajando en la potenciación de las acciones realizadas para hacer posible la adecuación de la tasa de graduación a la previsión establecida en la memoria, un aspecto que, como se puso de manifiesto en el transcurso de la visita realizada por el panel de expertos a la universidad, tiene que ver con el perfil del estudiante de la UNED, y el solapamiento de cohortes de estudiantes, puesto que normalmente realizan sus estudios en períodos de tiempo superiores a los propios de una universidad presencial.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto, comprometido en el Escrito de Alegaciones presentado por la Universidad tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, que será objeto de especial atención durante las próximas fases de evaluación del título:

-En relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o títulos propios, se debe presentar una modificación de la memoria verificada en la que se incluya, dentro del apartado 4.4 “Acceso y admisión de los estudiantes”, el número máximo y el número mínimo de créditos a reconocer por estos conceptos en este título.

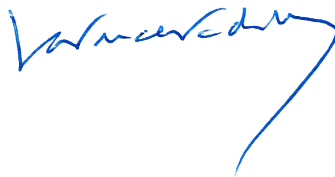
Por otro lado, se establecen las recomendaciones siguientes, comprometidas en el Escrito de Alegaciones presentado por la Universidad tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA:

-Proseguir con las medidas ya adoptadas encaminadas a incrementar la tasa de respuesta de los estudiantes en las encuestas de satisfacción.

-Definir el perfil de egreso del título.

-Proseguir y potenciar las acciones realizadas para posibilitar la adecuación de la tasa de graduación a la previsión establecida en la memoria verificada.

En Madrid, a 22/04/2019:



El Director de ANECA